



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 474-2022-UNF/CO

Sullana, 19 de setiembre de 2022.

### VISTOS:

El Oficio N° 559-2022-UNF-VPAC de fecha 25 de agosto de 2022; el Informe N° 0261-2022-UNF-OAJ de fecha 26 de agosto de 2022; el Oficio N° 587-2022-UNF-VPAC de fecha 02 de setiembre de 2022; el Memorándum N° 223-2022-UNF-SG de fecha 05 de setiembre de 2022; el Informe N° 003-2022-UNF-P/DGA de fecha 07 de setiembre de 2022; el Oficio N° 293-2022-UNF-P de fecha 08 de setiembre de 2022; el Oficio N° 610-2022-UNF-VPAC de fecha 09 de setiembre de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16 de setiembre de 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, de fecha 27 de julio de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM y Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 1 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Oficio N° 559-2022-UNF-VPAC, de fecha 25 de agosto de 2022, la Vicepresidencia Académica hace de conocimiento a la Dirección General de Administración, que: "(...) que, por necesidad institucional y ante el vencimiento de su orden de servicio como locador, se tuvo que contar con la continuidad del servicio del Sr. Víctor Esteban Campos Urbano, en su misma condición laboral, y durante los primeros catorce días de agosto del 2022, en vista que, a partir del quince del presente mes, mediante Resolución N° 390-2022-UNF/CO se le cambia su condicional laboral de locador a Contrato Administrativo de Servicios (CAS). Por esa razón solicita, se considera el pago por los días laborados sobre la base de las condiciones del servicio denominado Supervisión, Gestión y Evaluación Académica en la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, con Informe N° 0261-2022-UNF-OAJ, de fecha 26 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión recomendando: "Que, previa emisión de la conformidad por parte de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Frontera sobre la real ejecución de la prestación de servicios de la persona de Víctor Esteban Campos Urbano, los actuados deben ser puestos de conocimiento del titular de la Entidad, con la finalidad que expida el acto resolutorio que resuelva reconocer el pago a favor de la indicada persona, por el periodo comprendido entre el 01 al 14 de agosto del 2022, por el Servicio de Supervisión, Gestión y Evaluación Académica en la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, mediante Oficio N° 587-2022-UNF-VPAC, de fecha 02 de setiembre de 2022, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, el expediente de solicitud del reconocimiento de pago al Sr. Víctor Esteban Campos Urbano, al amparo del informe emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, para tal efecto remito los actuados para su trámite correspondiente.

Que, con Memorándum N° 223-2022-UNF-P, de fecha 05 de setiembre de 2022, la Presidencia de Comisión Organizadora remite a la Dirección General de Administración, el expediente sobre el reconocimiento de pago del Sr. Víctor Esteban Campos Urbano, con la finalidad de que emita opinión técnica.

Que, mediante Informe N° 003-2022-UNF-P/DGA, de fecha 07 de setiembre de 2022, la Jefa de la Dirección General de Administración informa a Presidencia de Comisión Organizadora, que: "(...) habiéndose revisado el Informe de la Oficina de Asesoría Jurídica, al respecto se informa, que, para proceder al pago del servicio, se necesita Documento del área que contrato el servicio dando conformidad sobre el cumplimiento del mismo; previo a la emisión del acto resolutorio por parte del titular de la Entidad, que resuelva reconocer el pago a favor de la persona indicada".

Que, con Oficio N° 293-2022-UNF-P, de fecha 08 de setiembre de 2022, Presidencia de Comisión Organizadora solicita a la Vicepresidencia Académica, la conformidad sobre la

Página | 2



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ejecución de la prestación de servicios del señor Víctor Esteban Campos Urbano, previo a la expedición del acto resolutorio que resuelva reconocer el pago a favor de la indicada persona.

Que, mediante Oficio N° 610-2022-UNF-VPAC, de fecha 09 de setiembre de 2022, la Vicepresidencia Académica hace de conocimiento a Presidencia de Comisión Organizadora, la conformidad sobre la ejecución de la respectiva prestación de servicios brindado por el señor Víctor Esteban Campos Urbano, durante el periodo comprendido entre 01 y 14 de agosto del 2022, sobre base del servicio denominado Supervisión, Gestión y Evaluación Académica en la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera. Expresa la conformidad para el reconocimiento de pago correspondiente al referido profesional, pedido formulado por este despacho a través del Oficio N° 559-2022-UNF-VPAC, remitido a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, y que cuenta con el amparo del informe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16 de setiembre de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutoria de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a favor del Sr. Víctor Esteban Campos Urbano, la suma de S/ 3,675.00 (tres mil trescientos seiscientos setenta y cinco con 00/100 soles), respecto a la ejecución del servicio denominado "Supervisión, Gestión y Evaluación Académica en la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera", en el periodo comprendido del 01 al 14 de agosto de 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, realice las acciones administrativas relacionadas a lo aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer  
Presidente de la Comisión Organizadora

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Abg. José Hipólito Pazhuán Rivera  
SECRETARIO GENERAL